

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00505

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho INADMITE la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1.- Aclárese la pretensión 2° en la medida que se encamina a declarar que la aseguradora convocada adeuda a la demandante cierta suma de dinero, cuando los hechos de la demanda sugieren que con ocasión al siniestro se debían cubrir los saldos de crédito a favor del acreedor Banco Davivienda SA. Numeral 4°, del artículo 82 *ibídem*.

2.- Ajústese la pretensión 5°, precisando a quién debe hacerse el pago indemnizatorio.

3.- Adiciónese la pretensión 8°, en el sentido de precisar cuántas cuotas ha pagado la actora a la presentación de la demanda, y a cuánto ascienden los pagos.

4.- Acredítese el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, esto es, el envío de la demanda y anexos a los entes a demandar.

5.- Acredítese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es, el envío del poder conferido desde la cuenta de correo electrónico de la parte actora y a la cuenta de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados correspondiente al apoderado.

Remítase el escrito de subsanación al correo institucional del juzgado: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin necesidad de adjuntar copia para archivo o traslado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 148  
fijado el 19 de diciembre de 2023 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e277018b556d62503b1c46bdb48e9216054c2e0732b22be49b13b80b6922b5**

Documento generado en 18/12/2023 04:58:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**